

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

7364 *Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad a la convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE número 53, de 2-3-2007), y una vez publicada la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros («Boletín Oficial de Canarias» número 80, de 28 de abril de 2009),

Esta Dirección General de Personal resuelve anunciar los siguientes aspectos de las mismas:

Primero.—La Orden mencionada, de 24 de abril, se ha publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» correspondiente al día 28 de abril de 2009.

Segundo.—Se convocan 769 plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuya distribución por especialidades es la siguiente:

Especialidad	Número de plazas
Educación Infantil	184
Educación Primaria	209
Lengua Extranjera: Inglés.	160
Lengua Extranjera: Francés	46
Música	60
Educación Física	70
Pedagogía Terapéutica.	30
Audición y Lenguaje	10
Total número de plazas convocadas	769

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza el día 18 de mayo de 2009.

Cuarto.—Las bases de la Orden de convocatoria de los presentes procedimientos selectivos, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>

Quinto.—Las solicitudes, con la documentación adjunta, se dirigirán, preferentemente, en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, así como en los restantes Registros oficiales de esta Consejería a que se refiere la Orden de 31 de enero de 2007 (BOC número 33, de 14-2-2007), o en alguno de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOC número 285, de 27-11-1992).

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 2009.—La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.